PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Justicia, Culto e I. Pública

D E C R E T O N° 44787.-

POR EL CUAL SE CONCEDE PERMISO AL ESCRIBANO PUBLICO SEÑOR PABLO DUARTE, PARA DEJAR DE ATENDER EL REGISTRO PUBLICO NOTARIAL A SU CARGO.-

N.º 1472.-

Asunción, Agosto 31 de 1932.-

Vista la solicitud de permiso interpuesta por el Escribano Público señor Pablo Duarte, establecido en San Juan Bautista de las Misiones, para dejar de atender su Registro, por tener que incoporarse al Ejército Nacional; el Art.89 de la Ley Orgánica de los Tribunales,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

D E C R E T A :

Art.1°-. Concédese permiso al Escribano Público Señor Pablo Duarte, por el término de seis meses, para dejar de atender el Registro Público a su cargo.

Art.2°-. Encárgase al Juez de Paz de San Juan Bautista de las Misiones del Registro Público Notarial del señor Pablo Duarte, mientras dure el permiso concedídole.-

Art.3°-. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.